



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0843/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 20 de noviembre de 2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0843/2019 Sin Concurrencia del Comité**, procedimiento derivado de la **Solicitud 04-197-2019** para la “**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION**”, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL RAMO 33 FONE del ejercicio 2019**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **30 de octubre de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **04 de noviembre de 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “*Aclaraciones*”.

TERCERO. - El **11 de noviembre de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **06** proveedores, tratándose de los siguientes: **GONGAR CONSULTORES S.A.S. DE C.V, ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V, YADIRA MENDOZA GUTIERREZ, GABRIEL GONZALEZ LOPEZ, STANDARD ELECTRONICS SYSTEMS S.A. DE C.V. Y MG MICROS DE OCCIDENTE S.A DE C.V**, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	GONGAR CONSULTORES S.A.S. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.	YADIRA MENDOZA GUTIERREZ
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0843/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0843/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES		No cumple con los criterios y condiciones establecidos en el numeral 2 de las bases.	

Anexos	GABRIEL GONZALEZ LOPEZ	STANDARD ELECTRONICS SYSTEMS S.A. DE C.V.	MG MICROS DE OCCIDENTE S.A DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0843/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0843/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la Ing. **María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Partida	ISD Soluciones de TIC S.A de C.V.	GONGAR Consultores SAS de CV	MG Micros de Occidente S.A de C.V.	Standard Electronics Systems SA de CV	Gabriel González Lopez	Yadira Mendoza Gutiérrez
	Vo.Bo Técnico No	Vo.Bo Técnico No	Vo.Bo Técnico Si	Vo.Bo Técnico Si	Vo.Bo Técnico Si	Vo.Bo Técnico No
1	LAMPARA PARA CAÑON PROYECTOR INFOCUS INT24STA 1.- Se solicita el número de parte SJJ9R05.001 y el proveedor oferta SP-LAMP.087 ☒ No Cumple Técnicamente	1.- Se solicita el número de parte SJJ9R05.001 y el proveedor no la menciona ☒ No Cumple Técnicamente	☒ Cumple Técnicamente	☒ Cumple Técnicamente	☒ Cumple Técnicamente	1.- Se solicita el número de parte SJJ9R05.001 y el proveedor no la menciona ☒ No Cumple Técnicamente
2	LAMPARA PARA CAÑON PROYECTOR BENQ MODELO MS521P Vo.Bo Técnico Si ☒ Cumple Técnicamente	1.- Se solicita el número de parte SP-LAMP.087 y el proveedor no la menciona Vo.Bo Técnico No ☒ No Cumple Técnicamente	☒ Cumple Técnicamente	☒ Cumple Técnicamente	☒ Cumple Técnicamente	1.- Se solicita el número de parte SP-LAMP.087 y el proveedor no la menciona Vo.Bo Técnico No ☒ No Cumple Técnicamente
3	LAMPARA PARA CAÑON PROYECTOR SP. BUP01G001 Vo.Bo Técnico Si ☒ Cumple Técnicamente	Vo.Bo Técnico Si ☒ Cumple Técnicamente	☒ Cumple Técnicamente	1.- Se solicita el número de parte BU001G001 y el proveedor oferta 1869785 Vo.Bo Técnico No ☒ No Cumple Técnicamente	☒ Cumple Técnicamente	☒ Cumple Técnicamente
4	LAMPARA PARA CAÑON PROYECTOR OPTOMA TS221 BL-FS180B Vo.Bo Técnico Si ☒ Cumple Técnicamente	Vo.Bo Técnico Si ☒ Cumple Técnicamente	☒ Cumple Técnicamente	☒ Cumple Técnicamente	1.- Se solicita número de parte BL-FS180B y el proveedor oferta SP-SB861G001 Vo.Bo Técnico No ☒ No Cumple Técnicamente	☒ Cumple Técnicamente

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:		MG MICROS DE OCCIDENTE S.A DE C.V.				
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	15.00	PIEZA	LAMPARA PARA CAÑON	LAMPARA PARA CAÑON PROYECTOR INFOCUS INT124STA NUM PARTE: SP-LAMP.087. 100% COMPATIBLE CON CAÑON-PROYECTOR MARCA INFOCUS MODELO INT124STA, NUMERO DE PARTE SP-LAMP.087, 3100 ANSI LUMENES 280 WATTS MODO ECONÓMICO 3,000-4,000 HORAS GARANTÍA DE 180 DÍAS. DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA.	\$3,440.00	\$51,600.00
2	12.00	PIEZA	LAMPARA PARA CAÑON	LAMPARA PARA CAÑON PROYECTOR BENQ MS521P NUM PARTE SJJ9R05.001. 100%	\$1,860.00	\$22,320.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0843/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0843/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

				COMPATIBLE CON CAÑON-PROYECTOR MARCA BENQ MODELO M5521P. 3000 ANSI LUMENES 220 WATTS. MODO ECONOMICO DE 3,000 HORAS. GARANTÍA DE 180 DÍAS. DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA.		
3	12.00	PIEZA	LAMPARA PARA CAÑON	LAMAPARA PARA CAÑON PROYECTOR 100% COMPATIBLE CON CAÑON-PROYECTOR MARCA: MIMIO MODELO: 280T NUM PARTE SP.8U901GC01. 3100 ANSI LUMENES 280 WATTS. MODO ECONOMICO DE 3,000-4,000 HORAS. GARANTÍA DE 180 DÍAS. DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA.	\$2,280.00	\$27,360.00
4	10.00	PIEZA	LAMPARA PARA CAÑON	LAMPARA PARA CAÑON PROYECTOR 100% COMPATIBLE CAÑON- PROYECTOR MARCA: OPTOMA MODELO: T5721 NUM PARTE BL-FS1810B, 2200 ANSI LÚMENES 100 WATTS. MODO ECONOMICO DE 2,000- 3,000 HORAS. GARANTÍA DE 180 DÍAS. DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA.	\$1,888.00	\$18,880.00
					Subtotal	\$120,160.00
					I.V.A.	\$19,225.60
					Total	\$139,385.60

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **MG MICROS DE OCCIDENTE S.A DE C.V, por un monto total, IVA incluido, de \$139,385.60 (Ciento treinta y nueve mil trescientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.)**, referentes a los progresivos **01, 02, 03 y 04**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0843/2019 Sin Concurrencia del Comité.

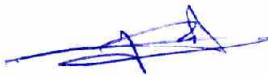
FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0843/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **27 de noviembre del año 2019** a partir de las **15:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
C. Juan Javier Manzo Luna	Comprador	

POR EL ÁREA TÉCNICA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez	Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Manuel González Amutio Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----